

The background features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the square, the letters 'IMSS' are written in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0694

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
IA-019GYR040-N37-2015

Contrato para la adquisición de carros- camillas y camas correspondientes al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las Unidades Médicas: Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y Hospital General Regional 250 Camas en León, Guanajuato, que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por el **LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA**, en su carácter de Apoderado Legal y, por la otra, la empresa denominada **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL PROVEEDOR**" representada por **GRACIELA DEL SOCORRO GUZMÁN RUÍZ**, en su carácter de Apoderada Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Licenciado Fernando Juan José Gómez de Lara se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 122,655 de fecha 25 de agosto de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Notario Público número 248 del Distrito Federal, actuando como suplente en el protocolo de la Notaría número 15 del Distrito Federal, de la que es titular el Doctor Eduardo García Villegas, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- La Maestra Patricia Belmont Zapata, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico de "**EL INSTITUTO**" interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.5.- El Ingeniero Jesús Guajardo Briones, Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria de "**EL INSTITUTO**" interviene en la firma del presente contrato como Área Requiriente en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0694

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
IA-019GYR040-N37-2015

I.6.- La Ingeniero Amelia Patiño González, Titular de la Subjefatura de División de Investigación, Equipamiento y Desarrollo de Proyectos Sustentables de **"EL INSTITUTO"** intervienen en la firma del presente contrato como Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- El Licenciado Luis Enrique Mendoza Flores, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegación Regional Colima de **"EL INSTITUTO"** interviene como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.8.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de carros- camillas y camas correspondientes al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las Unidades Médicas: Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y Hospital General Regional 250 Camas en León, Guanajuato.

I.9.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de acuerdo a los oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI), emitido(s) por el Titular de la División de Análisis del Programa de Inversión Física, mismo(s) que se agrega(n) al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.10.- El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional número **IA-019GYR040-N37-2015** Electrónica, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 33, 33 Bis, 36, 36 Bis fracción II y 43, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.11.- Con fecha 24 de septiembre de 2015 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Médico, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado **"EL PROVEEDOR"** con la(s) partida(s) que se detallan en la misma.

I.12.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva, así como al resultado de la Junta de Aclaraciones.

I.13.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Calle Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato Número
15B10694**

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
IA-019GYR040-N37-2015

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

II.1.- Es una sociedad mercantil debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 44,627 de fecha 20 de febrero de 1991, otorgada ante la fe del Licenciado Santiago Javier Covarrubias y González, Notario Público número 41 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil número 144831.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato por Graciela del Socorro Guzmán Ruíz, quien cuenta con facultades para la suscripción del presente instrumento, según acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 65,303 de fecha 20 de junio de 2011, otorgada ante la fe del Licenciado Nicolás Maluf Maloff, Notario Público número 13 del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número 144831* y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la compra, venta, distribución, importación, exportación, representación de equipos, mobiliario, sistemas médicos y consumibles de los mismos así como la instalación, capacitación, mantenimiento y desmantelamiento de equipo médico.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **MPC910220EX3.**
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO": **C415781510-9**

II.5.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.7.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 19



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0694

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
IA-019GYR040-N37-2015

II.8.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

II.9.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en calle Enrique Jacob número 7, Colonia San Andrés Atoto, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, Código Postal 53500; teléfono 5301-4135; correo electrónico: ggr@manprec.com/mcs@manprec.com

Hechas las declaraciones anteriores, "**LAS PARTES**" convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" adquiere de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar carros- camillas y camas correspondientes al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para la Unidad Médica Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima, cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el **anexo 2 (dos)**, así como a las condiciones de la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el portal de compras gubernamentales CompraNet 5.0.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por el efectivo y satisfactorio suministro de los bienes objeto del presente contrato, "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" la cantidad de **\$54,000.00 (CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) dicha cantidad se ejercerá con base en los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

"**LAS PARTES**" convienen que el presente instrumento jurídico se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Para el trámite de pago "EL PROVEEDOR" deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de "EL INSTITUTO" el archivo en formato XML., la validez de los mismos será

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 19



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0694

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
IA-019GYR040-N37-2015

determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición o pagos parciales por partida completa entregada, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”** en la División de Trámite de Erogaciones ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del presente contrato.

La documentación comprobatoria a entregar por parte de **“EL PROVEEDOR”** será:

- a) Remisiones del pedido originales debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes entregados a entera satisfacción en la Unidad receptora de **“EL INSTITUTO”** conforme al formato indicado en la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato.
- b) Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Ensamble Ubicación en los locales de la Unidad Médica y Capacitación de Bienes de Inversión
- c) Copia del Contrato.
- d) Copia de la Fianza.
- e) Carta garantía de los bienes, expedida por **“EL PROVEEDOR”**.
- f) En su caso, Nota de Crédito por sanciones o penalizaciones en las que se indique:
 - o Numero de Contrato
 - o Numero de Proveedor
- g) Formato de Aceptación de Pruebas Físicas, de acuerdo a lo establecido en la convocatoria de la que se deriva el presente contrato.
- h) Hoja de “Entrega de Nota de Recepción” emitida por el Sistema Institucional PREI Milenium, para la cual **“EL PROVEEDOR”** podrá ponerse en contacto con el Administrador del presente contrato, a fin de que se realice el registro de la recepción de los bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras de **“EL INSTITUTO”** (PREI Millenium), entregando una copia de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación enlistada en los puntos anteriores debidamente requisitadas.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0694

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
IA-019GYR040-N37-2015

En caso de aplicar, de igual manera, "EL PROVEEDOR" deberá entregar Nota de Crédito a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia de los bienes.

El pago se realizará por medio de transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clabe, banco y sucursal a nombre de "EL PROVEEDOR" a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, a través del esquema intrabancario si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con Banorte S.A., BBVA BANCOMER, S.A. o HSBC, S.A., a través del esquema electrónico intrabancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Intrabancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto de los mencionados.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" deberá entregar solicitud de pago electrónico (intrabancario o interbancario) y presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e Identificación Oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de "EL INSTITUTO" para lo cual deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" a través del administrador del contrato con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los comprobantes cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que "EL PROVEEDOR" celebre Contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0694

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
IA-019GYR040-N37-2015

El pago de los bienes quedará condicionado al descuento que **"EL INSTITUTO"** efectuará a **"EL PROVEEDOR"** por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a suministrar a **"EL INSTITUTO"** los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo siguiente:

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.- Los plazos y lugar de entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** serán los señalados en la **Guía de Distribución, Ensamble y Capacitación**, incluida en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato. Asimismo, el plazo de entrega se contabilizará a partir del día natural siguiente al Acto de comunicación de Fallo; lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

Para la logística de la entrega de los bienes, **"EL PROVEEDOR"** se deberá coordinar con el Administrador del presente contrato o con el personal de la Unidad Recepción que este le indique, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Administrador del presente contrato, a fin de que se le indique la fecha en que la Unidad Médica se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**.

El administrador de este contrato, así como los Servidores Públicos señalados en el "Directorio de Responsables de la recepción de los bienes" incluido en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato serán los responsables de la recepción de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**. Lo anterior, con la finalidad de garantizar que los bienes cumplan cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de **"EL PROVEEDOR"**) conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** la cual forma parte integral del presente contrato.

En caso de que la Unidad Médica no se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** el Administrador del presente contrato, deberá solicitar por escrito a la Coordinación de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a más tardar con 15 (quince) días hábiles de antelación a los plazos de entrega de los bienes, la elaboración del convenio modificatorio, dentro de la vigencia del mismo; señalando las causas por las cuales los bienes no puedan ser recibidos, e indicando la nueva fecha de entrega, de conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del citado Reglamento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0694

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
IA-019GYR040-N37-2015

CONDICIONES DE ENTREGA.- “EL PROVEEDOR” deberá entregar junto con los bienes una “Remisión del Pedido” en el formato Institucional, mismo que se agrega en la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato, la cual deberá recabar en 3 (tres) tantos originales, foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros; en esta remisión del pedido la Unidad Médica receptora de los bienes, asentará, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula de “EL INSTITUTO” de la persona que recibe, conforme a lo señalado en los formatos de las Actas Administrativas, incluidas en la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato y sello con la clave presupuestal PREI correspondiente a la unidad receptora. Este documento será requisito indispensable para el trámite del pago correspondiente por parte de “EL PROVEEDOR”.

“EL INSTITUTO” se reserva el derecho de que a la entrega- recepción de los bienes, se realicen pruebas físicas de manera aleatoria, al lote entregado, las cuales consistirán en:

Para los bienes:

- Pruebas de funcionamiento
- Análisis dimensional

Se solicitará una muestra del material con el que fue construido el lote entregado para realizar las siguientes pruebas:

- Identificación de materiales de fabricación (Acero inoxidable) (Pruebas destructivas)
- Identificación de materiales de fabricación (materiales plásticos y hules) (Pruebas destructivas, se requiere que el licitante adjudicado, presente espectro infrarrojo de cada uno de los materiales a evaluar)
- Dureza Rockwell (Pruebas destructivas)

Estas pruebas estarán a cargo del Área Técnica, las pruebas de los materiales se realizarán por personal de la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) en sus instalaciones.

Si los bienes entregados cumplen con las pruebas físicas mencionadas, se emitirá por parte de “EL INSTITUTO” el formato debidamente requisitado de aceptación de pruebas físicas, según **Anexo 15 (Quince)** incluido en las condiciones de la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato, que se deberá adjuntar a los documentos para trámite de pago.

“EL PROVEEDOR” deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción de “EL INSTITUTO” conforme a lo señalado en la “Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación” incluida en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

La recepción de los bienes estará sujeta a la verificación total del embarque, a efecto de constatar que los bienes cumplan cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo del bien solicitada y según oferta técnica de “EL PROVEEDOR” conforme al **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, así como con las condiciones requeridas en cuanto a cantidad.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0694

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
IA-019GYR040-N37-2015

Los artículos deberán contener una placa con la identificación del fabricante (nombre, domicilio, teléfono y correo electrónico), número de serie, número de contrato y claves SAI-PREI. Ubicada en un lugar visible, que no interfiera con el funcionamiento, así mismo la placa deberá incluir la leyenda "Propiedad del IMSS".

La identificación podrá ser elaborada con las siguientes alternativas:

1. Placa metálica troquelada, remachada a la estructura del artículo.
2. Datos grabados en la estructura del artículo.
3. Datos troquelados en la estructura del artículo.

Se deberá entregar:

1. Original de carta de garantía de los bienes por el período establecido en el presente contrato.
2. Carta con el compromiso de capacitación
3. Programa calendarizado o calendario de servicios de mantenimiento preventivo.
4. Un juego de manuales de servicio o mantenimiento emitidos por el fabricante en idioma español, adicionalmente deberá entregar por cada partida, al responsable de la recepción Delegacional de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, un juego de manuales de servicio o mantenimiento emitidos por el fabricante en idioma español, preferentemente en versión electrónica.
5. Juego(s) de manuales originales de operación y funcionamiento del bien.

La información antes señalada, deberá entregarse en idioma español, lo anterior, sin costo adicional para "EL INSTITUTO" de la cual quedará constancia en el "Acta administrativa de entrega, recepción, ensamble, ubicación en los locales de la unidad médica y capacitación de bienes de inversión".

Al configurarse alguno(os) de los supuestos de rechazo enmarcados en el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Ensamble, Ubicación en los locales de la Unidad Médica y Capacitación de Bienes de Inversión" misma que se encuentra incluida en la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato, se procederá a levantar el "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Bienes de Inversión con las acciones legales conducentes.

"EL PROVEEDOR" se compromete a entregar los bienes objeto del presente contrato, cuyas características, alcances y especificaciones se encuentran establecidas en el **Anexo 2 (dos)** así como a las condiciones de la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato del presente instrumento jurídico.

CAPACITACIÓN.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15B10694

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
IA-019GYR040-N37-2015

Para la capacitación **"EL PROVEEDOR"** deberá coordinarse con el Administrador del presente contrato, o con el personal que este designe, quedando constancia en el Acta administrativa de entrega, recepción, ensamble, ubicación en los locales de la unidad médica y capacitación de bienes de inversión, asentando a su vez si ésta se efectuó a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar a la plantilla operativa de las Unidades Médicas la capacitación, bajo los términos que a continuación se detallan, conforme a lo señalado en el Anexo 3 (tres) **"Guía de Distribución, Ensamble y Capacitación"** de este instrumento jurídico.

La capacitación se realizará a la entrega, ensamble y ubicación en los locales de la Unidad Médica Destino.

- o Para el personal médico, de enfermería, conservación y de intendencia, en aspectos de operación y funcionamiento.
- o Al personal de servicios de intendencia de la Unidad Médica, en aspectos de limpieza y sanitización del bien
- o Al término de la garantía, el personal especializado en mantenimiento, deberá recibir la capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo y sobre inspecciones periódicas, para asegurar la funcionalidad y la seguridad en el uso de los bienes.

Esta capacitación deberá realizarse en sitio, de manera exclusiva y dedicada para cada uno de los turnos de las Unidades Médicas que designe **"EL INSTITUTO"**.

Un segundo período de capacitación en los mismos términos previamente mencionados dentro del período de garantía de los bienes, a solicitud de **"EL INSTITUTO"** todo esto sin costo adicional para éste último.

En caso de que las Unidades Médicas no cuenten con personal necesario para recibir la capacitación, **"EL INSTITUTO"** por conducto del Administrador del presente contrato, deberá designar personal de otras Unidades Médicas para recibir la capacitación.

QUINTA.- CANJE.- **"EL INSTITUTO"** por conducto del Administrador del presente contrato, a petición del responsable administrativo de la Unidad Médica, podrá solicitar a **"EL PROVEEDOR"** el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, características y especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio. Dicha solicitud se formalizará a **"EL PROVEEDOR"** dentro del período de 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que el Administrador del presente contrato haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0694

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
IA-019GYR040-N37-2015

Cuando concorra alguno de los supuestos anteriores, **"EL PROVEEDOR"** deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 (seis) días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** en un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de **"EL INSTITUTO"** siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien.

En caso de canje de los bienes, el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará como arrendamiento y los gastos por estos conceptos correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.

SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.

SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del Administrador del contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR", deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15B10694

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
IA-019GYR040-N37-2015

lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO" a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a "EL INSTITUTO" a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de "EL INSTITUTO" le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO" a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR" para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

A) GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, por el que se garantice los bienes por 60 (sesenta) meses, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".

La cual deberá contemplar los siguientes aspectos: Capacitación, Tiempos máximos de reparación o atención de fallas, Mantenimiento correctivo y/o preventivo y refacciones de la convocatoria que sirvió de base para la elaboración del presente instrumento jurídico, la cual está disponible para su consulta en el portal de compras gubernamentales CompraNet 5.0.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0694

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
IA-019GYR040-N37-2015

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra en la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato, en la División de contratos, ubicada en la calle Durango número 291 10° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, establecido en la Cláusula Décima Primera inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0694

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
IA-019GYR040-N37-2015

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" los bienes que le hayan sido requeridos, en los plazos previstos en la Cláusula Cuarta del presente instrumento jurídico. En este supuesto, la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales, como entrega con atraso.
- b) Cuando "EL PROVEEDOR" no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que "EL INSTITUTO" haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El Administrador del presente contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico y de comunicar los incumplimientos cuando así lo amerite el caso.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 19



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0694

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
IA-019GYR040-N37-2015

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. En caso de que durante la vigencia de éste contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0694

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
IA-019GYR040-N37-2015

sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado, o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.

11. En caso de que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), dictamine que respecto de los bienes existe alerta médica durante la vigencia del presente instrumento jurídico.
12. Cuando el bien entregado no cumpla con las pruebas físicas señaladas en el acta administrativa circunstanciada de entrega, recepción, ensamble, ubicación en los locales de la unidad médica y capacitación de los bienes de inversión señaladas en el apartado a.3. Condiciones de entrega, de la convocatoria de la cual deriva el presente instrumento jurídico.
13. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula **Vigésima** señalada en el presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0694

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
IA-019GYR040-N37-2015

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"**, ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"**, expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0694

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
IA-019GYR040-N37-2015

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a “EL INSTITUTO” de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, “EL INSTITUTO” podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO” todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. “EL PROVEEDOR” puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por “LAS PARTES” en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de declaraciones de “EL INSTITUTO” de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI)"
Anexo 2 (dos) "Propuesta Técnica y Económica"
Anexo 3 (tres) "Guía de Distribución con Requisitos de Instalación y Capacitación y Domicilios"

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato Número
15BI0694**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
IA-019GYR040-N37-2015**

de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **9 de octubre de 2015**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los demás en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO,
S.A. DE C.V.

LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA
Apoderado Legal

GRACIELA DEL SOCORRO GUZMÁN RUÍZ,
Apoderada Legal

ÁREA CONTRATANTE

ÁREA REQUERENTE

MAESTRA PATRICIA BEZMONT ZAPATA
Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico

INGENIERO JESÚS GUAJARDO BRIONES
Titular de la Coordinación de Infraestructura
Inmobiliaria

ÁREA TÉCNICA

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

INGENIERA AMELIA PATINO GONZÁLEZ
Titular de la Subjefatura de División de Investigación,
Equipamiento y Desarrollo de Proyectos Sustentables

LICENCIADO LUIS ENRIQUE MENDOZA FLORES
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la
Delegación Regional Colima

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato número **15BI0694** celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa denominada **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, S.A. DE C.V.**, de fecha 9 de octubre de 2015.

JASS/AAL/UEAO/PDA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 19 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0694

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-N37-2015

ANEXO 1

"OFICIO(S) DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN (OLI)"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

158

Ing. Jesús Guajardo Briones
Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 6 de julio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente: **095384611320/210**
El Titular de la División de Evaluación y Seguimiento Financiero dependiente de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, solicita la emisión del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) por un monto de \$16,754,111.06 referente al presupuesto 2015 del programa equipo asociado a obra, para realizar la adquisición de 303 bienes destinados al Hospital de Zona (HGZ) nuevo de 165 camas en el municipio de Villa de Álvarez, Colima. (Sustitución del HGZ No. 1).

Tipo OLI	Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)	
No. 09900116B3000/BMI/ 169	1005

Clave de cartera SHCP	No. solicitud de SHCP	Unidad Responsable	Modalidad	Programa	Número del Programa o Proyecto
1250GYR0003	37323	GYR	K012	4	Construcción de Hospital de Zona (HGZ) nuevo de 165 camas en el municipio de Villa de Álvarez, Colima. (Sustitución del HGZ No. 1)
				06	Colima
				761,487,082	Número de Proyecto PREI 12060001

Se emite el presente OLI de conformidad al acuerdo ACDO.AS3.HCT.270515/100.P.DF; artículos 38 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 8.3 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 099001670000/837, firmado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2015.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central
Número de bienes: 303
Monto original con IVA: 16,754,111.06

(dieciseis millones setecientos cincuenta y cuatro mil ciento once pesos 06/100 m.n.)

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Financiero PREI Millenium para que la URG ejerza los recursos conforme al Anexo 1 que se adjunta, y con base en los artículos 8 y 89 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,
El Coordinador

Mtro. Jorge David Esquinca Anchondo

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Ing. Jesús Guajardo Briones
Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria

159

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 6 de julio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente: 095304811320/210
El Titular de la División de Evaluación y Seguimiento Financiero dependiente de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, solicita la emisión del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) por un monto de \$16,754,111.06 referente al presupuesto 2015 del programa equipo asociado a obra, para realizar la adquisición de 303 camas destinadas al Hospital de Zona (HGZ) nuevo de 165 camas en el municipio de Villa de Álvarez, Colima. (Sustitución del HGZ No. 1).

Tipo OLI:	Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)	
No. 09900116B3000/BMI/	169

Normatividad

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Es importante considerar las disposiciones contenidas en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", además de los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", para la adquisición en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Con copia para:
Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze.- Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica. (SICGC)
Jc. Georgina Sánchez Alegria.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Colima@

Se enviará por correo electrónico Institucional.

OLI No.: 169/

1705

Clave de Cartera SHCP : 1250GYR0003

No. solicitud de SHCP : 37323

Nombre del programa o proyecto : Construcción de Hospital de Zona (HGZ) nuevo de 165 camas en el municipio de Villa de Álvarez, Colima. (Sustitución del HGZ No. 1)

No. de programa o proyecto PREI : 12060001

Tipo de Bien	ID de Transacción	ID de Solicitud	CUR	PREI Múltiplos Presupuesto del Estado del Bien		SAJ		ID de Adicte	Descripción	URG	PREI Múltiplos Control de Compromisos		Período Fidei	No. de Bienes	Monto subvencido		cifras en pesos
				Utilización	UI	ESP	DIF				VAR	URG			Utilización	UI	
Mobiliario Médico	11800347	0000169246	141	VILLA ALVAREZ	06140008	065104	200200	513-164	3397	00	01	20208	20208	146	62,940	6,316,392.60	
Mobiliario Médico	11800348	0000169246	141	VILLA ALVAREZ	06140008	065104	200200	513-164	3399	00	01	20208	20208	20	31,202	620,130.00	
Mobiliario Médico	11800349	0000169246	141	VILLA ALVAREZ	06140008	065104	200200	513-164	0050	01	01	20211	20211	3	30,763	92,114.70	
Mobiliario Médico	11800350	0000169246	141	VILLA ALVAREZ	06140008	065104	200200	513-173	0492	00	01	20210	20210	17	70,802	1,203,032.73	
Mobiliario Médico	11800351	0000169246	141	VILLA ALVAREZ	06140008	065104	200200	513-181	0893	01	01	10682	10682	63	75,294	4,742,892.00	
Mobiliario Médico	11800352	0000169246	141	VILLA ALVAREZ	06140008	065104	200200	513-203	0630	00	01	20212	20212	46	27,399	167,766.64	
TOTAL:														303	311,988	16,794,117.06	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

O

T

X

E

T

Z

I

S



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15B10694

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-N37-2015

ANEXO 2

"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 6 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

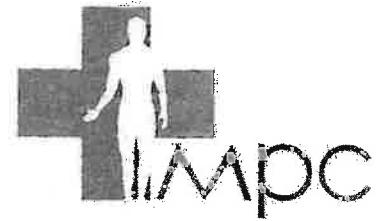
Enrique Jacob Num. 7 Col. San Andrés Atoto

Naucalpan de Juárez, México C.P. 53500

Tel. 5312 7730

www.manprec.com

MANTENIMIENTO PREVENTIVO y CORRECTIVO, S.A. de C.V.



**ANEXO 1-C
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE**

PROCEDIMIENTO:	IA-019GYR040-N37-2015	CANTIDAD	7
PARTIDA	1		
CLAVE SAI	513.191.0050.01.01		
CLAVE PREI	16670		
NOMBRE GENERICO			
CARRO CAMILLA PARA AMBULANCIA			

LICITANTE	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO S.A. DE C.V.
FABRICANTE	HERLIS MÉXICO S.A. DE C.V.
MARCA	HERLIS
MODELO	S/M
CATALOGO	HERLIS
HOJA 1 DE 3	

ESPECIFICACIONES

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

ESPECIFICACIONES

1. BARANDALES ABATIBLES DE TUBO DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE NO. 18 DE 25.4 MM. (1 ") DE DIÁMETRO, ACABADO PULIDO CON SEGURO EN POSICION VERTICAL.
2. BASTIDOR CON CABECERA ABTIBLE DE 3 POSICIONES CON SISTEMA A BASE DE CREMALLERAS DE SOLERA DE 50.8 X 31.1 MM. (2X 1.1/8") SUJETO A UN SOPORTE ARTICULADO DE SOLERA DE 50.8 X 32 MM. (2" X 1.1/8") CON EQUINAS REDONDEADAS Y BARRA PROTECTORA DE TUBO DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE NO. 18 DE 25.4MM (1 ") DE DIÁMETRO; ACABADO PULIDO.
3. COLCHONETA CON NUCLEO DE DOS CARAS DE ESPUMA DE POLLURETANO DE 35 KG/M3 Y DE 2.5 CM. DE ESPESOR, NUCLEO DE AGLOMERADO DE ESPUMA DE POLLURETANO DE 60 KG/M3, Y DE 5 CM. DE ESPESOR FORRADO DE VINIL COLOR* LA PARTE SUPERIOR LISA SIN COSTURA SOLAMENTE LA BISAGRA.
4. CUBIERTA PARRILLA FORMANDO CANASTILLA, DE ALAMBRO DE ACERO INOXIDABLE DE 6.3 MM (1/4") CON SEPARACION DE 1,016 MM (4") A LO ANCHO Y DE 152 MM (6") A LO LARGO ACABADO PULIDO.
5. DOS CINTURONES DE NYLON DE CIERRE CONTACTO DE 50.8 MM (2") DE ANCHO EN DOS SECCIONES.
6. PATAS DE TUBO DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE NO. 18 DE 25.4MM (1 ") DE DIÁMETRO, ACABADO PULIDO.
7. SOPORTE DE TUBO DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE NO. 18 DE 25.4 MM (1 ") DE DIÁMETRO, ACABADO PULIDO CON JALAD ERA ABATIBLE DE ALAMBRO DE ACERO INOXIDABLE DE 9.2 MM (3/8") DE DIÁMETRO; ACABADO PULIDO.
8. RODAJAS GIRATORIAS CON SISTEMA DE RODAMIENTO EMBALERADO Y LLANTA DE GEL TRANSPARENTE DE 101.1 MM (4") DE DIÁMETRO, CON ORQUILLA DE ACERO TROQUELADA DE UNA SOLA PIEZA, ACABADO CROMADO.
- 9.- TOPE PROTECTOR CONTRAGOLPES. UNO EN CADA ESQUINA DE LA CAMILLA, CON ESTRUCTURA DE SOLERA DE ACERO DE 6 MM. DE ESPESOR MÍNIMO, UNIDO A LA ESTRUCTURA BASE POR MEDIO DE CORDONES DE SOLDADURA, DEBERÁ INCLUIR UNA DONA GIRATORIA DE 6 CM. (2 3/8") DE DIÁMETRO Y 12.7 MM (1/2") DE ESPESOR MÍNIMO. FABRICADA EN NITRILAO ANTIESTÁTICO MACIZO, EN POSICIÓN

ESPECIFICACIONES

1. BARANDALES ABATIBLES DE TUBO DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE NO. 18 DE 25.4 MM. (1 ") DE DIÁMETRO, ACABADO PULIDO CON SEGURO EN POSICION VERTICAL. (CATÁLOGO PÁG. 1)
2. BASTIDOR CON CABECERA ABTIBLE DE 3 POSICIONES CON SISTEMA A BASE DE CREMALLERAS DE SOLERA DE 50.8 X 31.1 MM. (2X 1.1/8") SUJETO A UN SOPORTE ARTICULADO DE SOLERA DE 50.8 X 32 MM. (2" X 1.1/8") CON ESQUINAS REDONDEADAS Y BARRA PROTECTORA DE TUBO DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE NO. 18 DE 25.4MM (1 ") DE DIÁMETRO; ACABADO PULIDO. (CATÁLOGO PÁG. 1)
3. COLCHONETA CON NUCLEO DE DOS CARAS DE ESPUMA DE POLLURETANO DE 35 KG/M3 Y DE 2.5 CM. DE ESPESOR, NUCLEO DE AGLOMERADO DE ESPUMA DE POLLURETANO DE 60 KG/M3, Y DE 5 CM. DE ESPESOR FORRADO DE VINIL COLOR* LA PARTE SUPERIOR LISA SIN COSTURA SOLAMENTE LA BISAGRA. (CATÁLOGO PÁG. 1)
4. CUBIERTA PARRILLA FORMANDO CANASTILLA, DE ALAMBRO DE ACERO INOXIDABLE DE 6.3 MM (1/4") CON SEPARACION DE 1,016 MM (4") A LO ANCHO Y DE 152 MM (6") A LO LARGO ACABADO PULIDO. (CATÁLOGO PÁG. 1)
5. DOS CINTURONES DE NYLON DE CIERRE CONTACTO DE 50.8 MM (2") DE ANCHO EN DOS SECCIONES. (CATÁLOGO PÁG. 1)
6. PATAS DE TUBO DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE NO. 18 DE 25.4MM (1 ") DE DIÁMETRO, ACABADO PULIDO. (CATÁLOGO PÁG. 1)
7. SOPORTE DE TUBO DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE NO. 18 DE 25.4 MM (1 ") DE DIÁMETRO, ACABADO PULIDO CON JALAD ERA ABATIBLE DE ALAMBRO DE ACERO INOXIDABLE DE 9.2 MM (3/8") DE DIÁMETRO; ACABADO PULIDO. (CATÁLOGO PÁG. 1)
8. RODAJAS GIRATORIAS CON SISTEMA DE RODAMIENTO EMBALERADO Y LLANTA DE GEL TRANSPARENTE DE 101.1 MM (4") DE DIÁMETRO, CON ORQUILLA DE ACERO TROQUELADA DE UNA SOLA PIEZA, ACABADO CROMADO. (CATÁLOGO PÁG. 1)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

000001

9

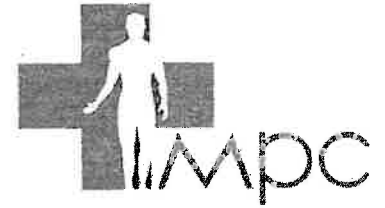
1

Enrique Jacob Num. 7 Col. San Andrés Atole

Naucalpan de Juárez, México C.P. 53500

Tel. 5312 7730

www.manprec.com



MANTENIMIENTO PREVENTIVO y CORRECTIVO, S.A. de C.V.

**ANEXO 1-C
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE**

PROCEDIMIENTO:	IA-019GYR040- N37-2015	CANTIDAD	7
PARTIDA	1		
CLAVE SAI	513.191.0050.01.01		
CLAVE PREI	16670		
NOMBRE GENERICO			
CARRO CAMILLA PARA AMBULANCIA			

ESPECIFICACIONES

HORIZONTAL, ASEGURADA SU ESTRUCTURA POR MEDIO DE REMACHE DE ACERO, EL COLOR DEBERÁ SER EL MISMO DE LAS RUEDAS.

NOTA.
TOLERANCIAS EN LAS DIMENSIONES GENERALES ± 0.5 CM. APLICAR LOS SIGUIENTES INCISOS DE LAS "NORMAS DE CALIDAD PARA MOBILIARIO" IMSS JCC-51 MAYO/86
03.01.00- 03.02.05 - 03.02.06 - 04.01.B - 05.02.01 - 05.02.02 - 05.02.03 - 05.03.18 - 05.03.23 - 05.03.24 - 06A - 06B - 06C - 07.09 - 08

* COLOR SEGUN MUESTRA IMSS.

CRITERIOS NORMATIVOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD EN LA FABRICACIÓN DEL MOBILIARIO:

- LAS UNIONES DE LOS ELEMENTOS COMPONENTES DEBERÁN SER MAQUINADOS PARA UN PERFECTO ENSAMBLE, A BASE DE SOLDADURA CON LA MISMA RESISTENCIA MECÁNICA DEL MATERIAL BASE COMO MÍNIMO CON SOLDADURA DE ARCO ELÉCTRICO (CON ELECTRODO DE VARILLA O MICROALAMBRE) EN CORDONES COMPLETOS, UNIFORMES, DEVASTADOS Y PULIDOS PARA UN BUEN ACABADO. EN EL CASO DE SOLDADURA A BASE DE PUNTO ÉSTA DEBERÁ SER RESISTENTE Y PULIDA EN GENERAL (AL APLICAR ESTE TIPO DE SOLDADURA EN SUPERFICIES PLANAS, LOS PUNTOS DEBERÁN ESTAR A 5 CM ENTRE PUNTO Y PUNTO COMO MÁXIMO).
- LOS DOBLECES DEBERÁN IR BIEN ALINEADOS Y SIN DEFORMACIONES SEGÚN LOS RÁDIOS O ÁNGULO DEL DOBLEZ.
- EL ACERO INOXIDABLE DEBERÁ SER TIPO AISI-304 (SALVO EN CASOS ESPECIALES SE IDENTIFICARÁ OTRO TIPO).
- EL PULIDO DEL ACERO INOXIDABLE PARA EL MOBILIARIO EN GENERAL, DEBERÁ SER TIPO SANITARIO (P3N) BASE NO. 3 CON LIJA DE GRANO 120-150 Y PASTA ESTERINA. EN LOS VIVOS DE ALGUNOS ARTÍCULOS (GRUPO 513 MOBILIARIO MÉDICO) DEBERÁ SER PULIDO ESPEJO, CON LIJAS DE GRANO 150-240 Y PASTA PARA BRILLO EN LOS CASOS DE PULIDO EN ZONAS INTERIORES DE DIFÍCIL ACCESO EL PULIDO PODRÁ SER A BASE DE MICROESFERA (SAND-BLAST) O TIPO SANITARIO

LICITANTE	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO S.A. DE C.V.
FABRICANTE	HERLIS MÉXICO S.A. DE C.V.
MARCA	HERLIS
MODELO	S/M
CATALOGO	HERLIS

HOJA 2 DE 3

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

9. TOPE PROTECTOR CONTRAGOLPES. UNO EN CADA ESQUINA DE LA CAMILLA, CON ESTRUCTURA DE SOLERA DE ACERO DE 6 MM. DE ESPESOR MÍNIMO, UNIDO A LA ESTRUCTURA BASE POR MEDIO DE CORDONES DE SOLDADURA, DEBERÁ INCLUIR UNA DONA GIRATORIA DE 6 CM. (2 3/8") DE DIÁMETRO Y 12.7 MM (1/2") DE ESPESOR MÍNIMO FABRICADA EN NITRILANTISTÁTICO MACIZO, EN POSICIÓN HORIZONTAL, ASEGURADA SU ESTRUCTURA POR MEDIO DE REMACHE DE ACERO, EL COLOR DEBERÁ SER EL MISMO DE LAS RUEDAS. (CATÁLOGO PÁG. 1)

NOTA.
TOLERANCIAS EN LAS DIMENSIONES GENERALES ± 0.5 CM. APLICAR LOS SIGUIENTES INCISOS DE LAS "NORMAS DE CALIDAD PARA MOBILIARIO" IMSS JCC-51 MAYO/86
03.01.00- 03.02.05 - 03.02.06 - 04.01.B - 05.02.01 - 05.02.02 - 05.02.03 - 05.03.18 - 05.03.23 - 05.03.24 - 06A - 06B - 06C - 07.09 - 08

* COLOR SEGUN MUESTRA IMSS.

CRITERIOS NORMATIVOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD EN LA FABRICACIÓN DEL MOBILIARIO:

- LAS UNIONES DE LOS ELEMENTOS COMPONENTES DEBERÁN SER MAQUINADOS PARA UN PERFECTO ENSAMBLE, A BASE DE SOLDADURA CON LA MISMA RESISTENCIA MECÁNICA DEL MATERIAL BASE COMO MÍNIMO CON SOLDADURA DE ARCO ELÉCTRICO (CON ELECTRODO DE VARILLA O MICROALAMBRE) EN CORDONES COMPLETOS, UNIFORMES, DEVASTADOS Y PULIDOS PARA UN BUEN ACABADO. EN EL CASO DE SOLDADURA A BASE DE PUNTO ÉSTA DEBERÁ SER RESISTENTE Y PULIDA EN GENERAL (AL APLICAR ESTE TIPO DE SOLDADURA EN SUPERFICIES PLANAS, LOS PUNTOS DEBERÁN ESTAR A 5 CM ENTRE PUNTO Y PUNTO COMO MÁXIMO).
- LOS DOBLECES DEBERÁN IR BIEN ALINEADOS Y SIN DEFORMACIONES SEGÚN LOS RÁDIOS O ÁNGULO DEL DOBLEZ.
- EL ACERO INOXIDABLE DEBERÁ SER TIPO AISI-304 (SALVO EN CASOS ESPECIALES SE IDENTIFICARÁ OTRO TIPO).
- EL PULIDO DEL ACERO INOXIDABLE PARA EL MOBILIARIO EN GENERAL, DEBERÁ SER TIPO SANITARIO (P3N) BASE NO. 3 CON LIJA DE GRANO 120-

000002

9

2

6

Enrique Jacob Num. 7 Col. San Andrés Atoto

Naucalpan de Juárez, México C.P. 53500

Tel. 5312 7730

www.manprec.com

MANTENIMIENTO PREVENTIVO y CORRECTIVO, S.A. de C.V.



**ANEXO 1-C
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE**

PROCEDIMIENTO:	IA-019GYR040-N37-2015	CANTIDAD	7
PARTIDA	1		
CLAVE SAI	513.191.0050.01.01		
CLAVE PREI	16670		
NOMBRE GENERICO			
CARRO CAMILLA PARA AMBULANCIA			

ESPECIFICACIONES

LICITANTE	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO S.A. DE C.V.
FABRICANTE	HERLIS MÉXICO S.A. DE C.V.
MARCA	HERLIS
MODELO	S/M
CATALOGO	HERLIS
HOJA 3 DE 3	

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

150Y PASTA ESTERINA. EN LOS VIVOS DE ALGUNOS ARTÍCULOS (GRUPO 513 MOBILIARIO MÉDICO) DEBERÁ SER PULIDO ESPEJO, CON LIJAS DE GRANO 150-240 Y PASTA PARA BRILLO EN LOS CASOS DE PULIDO EN ZONAS INTERIORES DE DIFÍCIL ACCESO. EL PULIDO PODRÁ SER A BASE DE MICROESFERA (SAND-BLAST) O TIPO SANITARIO.

NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2015.


GRACIELA DEL SOCORRO GUZMAN RUIZ.
REPRESENTANTE LEGAL.

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

000003

SIN TEXTO

Enrique Jacob Gutiérrez No. 7 Cal. San Andrés Atoto
 Naucalpan de Juárez, Edo. de México C.P. 53500
 Tel. 5312 7730
 www.manprec.com



MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, S.A. de C.V.

ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)
 PROPOSICIÓN ECONOMICA

CONVOCANTE	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
INVITACION	IA-019GYR040-N37-2015 FECHA: 11 DE SEPTIEMBRE DE 2015
RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, S.A. DE C.V.
DOMICILIO	ENRIQUE JACOB No. 7, SAN ANDRÉS ATOTO, NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO
R.F.C.	MPC 910220 EX3
TELÉFONO Y FAX	5312 6374
CORREO ELECTRÓNICO	ger@manprec.com/misc@manprec.com

No.	PREI	SAJ	PROCEDENCIA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	16670	513.191.0050.01.01	MEXICO	CARRO CAMILLA PARA AMBULANCIA	7	\$ 18,000.00	\$ 126,000.00
2	16682	513.191.0803.01.01	MEXICO	CARRO CAMILLA TIPO TRANSFER (LATERAL)	14	\$ 22,715.00	\$ 318,010.00
4	20212	513.263.0086.00.01	MEXICO	CARRO CUNA CON BASINET DE ACRILICO	93	\$ 8,920.00	\$ 829,560.00
						SUBTOTAL	\$ 1,273,570.00
						IVA	\$ 203,771.20
						TOTAL	\$ 1,477,341.20

TOTAL: UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 20/100 M.N.

LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO


 GRACIELA DEL SOCORRO GUZMAN RUIZ
 REPRESENTANTE LEGAL.

00001

9

SIN TEXTO

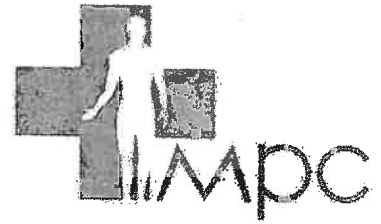
Enrique Jacob Num. 7 Col. San Andrés Atoto

Naucalpan de Juárez, México C.P. 53500

Tel. 5312 7730

www.manprec.com

MANTENIMIENTO PREVENTIVO y CORRECTIVO, S.A. de C.V.



CARTA REFREENTE AL PUNTO IV.2 INCISO D)

NAUCALPAN DE JUÁREZ ESTADO DE MÉXICO A 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2015

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO
PRESENTE.

EN TÉRMINOS DE LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL No. IA-019GYR040-N37-2015 ELECTRÓNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE CARROS-CAMILLAS Y CAMAS CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS: 1) HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CAMAS EN VILLA DE ALVAREZ, COLIMA; 2) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO. EL SUSCRITO GRACIELA DEL SOCORRO GUZMÁN RUIZ EN MI CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, S.A. DE C.V., MANIFIESTO BAJO PRÓTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE: QUE EN CASO DE QUE MI REPRESENTADA SEA BENEFICIADA EN EL FALLO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, CON LA PARTIDA 1, CARRO CAMILLA PARA AMBULANCIA, SE LLEVARÁN A CABO LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y LOS SERVICIOS CORRECTIVOS NECESARIOS DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA A LOS EQUIPOS OFERTADOS CON REFACCIONES NUEVAS Y ORIGINALES DE LOS BIENES, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO:

PRUEBAS QUE SE REALIZAN EN REVISIONES

ACTIVIDADES GENERALES A REALIZAR EN LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS

EQUIPO: CARRO CAMILLA PARA AMBULANCIA
MARCA: HERLIS
MODELO: S/M.

"ACTIVIDADES Y FRECUENCIA DE EJECUCIÓN"

- REVISIÓN DE FIJADO DE TORNILLERÍA
- REVISAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE MOVIMIENTO
- REALIZAR UNA LIMPIEZA GENERAL DE LAS LLANTAS
- REALIZAR UNA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN EXTERNA

RELACIÓN DE INSUMOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

HERRAMIENTA BÁSICA PARA MANTENIMIENTO DEL EQUIPO:

- Llaves tipo allen.
- Desarmadores tipo cruz, plano y estrella.
- Pinzas de punta.
- Brocha.

HERRAMIENTAS DE LIMPIEZA:

- Limpiador en espuma.
- Brochas de distintos calibres.

000063

ANEXO
DIVISIÓN DE CONTRATOS
6

Enrique Jacob Num. 7 Col. San Andrés Atoto

Naucalpan de Juárez, México C.P. 53500

Tel. 5312 7730

www.manpreec.com



MANTENIMIENTO PREVENTIVO y CORRECTIVO, S.A. de C.V.

- Compresor de aire.

SE INFORMA AL USUARIO DEL RESULTADO DE LA PRUEBA Y SE REALIZARAN LAS ACTIVIDADES DETALLADAS ANTERIORMENTE DE ACUERDO AL SIGUIENTE PROGRAMA:

PRIMER MANTENIMIENTO	6 MESES POSTERIORES A LA INSTALACIÓN.
SEGUNDO MANTENIMIENTO	12 MESES POSTERIORES A LA INSTALACIÓN.
TERCER	18 MESES POSTERIORES A LA INSTALACIÓN.
CUARTO	24 MESES POSTERIORES A LA INSTALACIÓN.
QUINTO	30 MESES POSTERIORES A LA INSTALACIÓN.
SEXTO	36 MESES POSTERIORES A LA INSTALACIÓN.
SEPTIMO	42 MESES POSTERIORES A LA INSTALACIÓN.
OCTAVO	48 MESES POSTERIORES A LA INSTALACIÓN.
NOVENO	54 MESES POSTERIORES A LA INSTALACIÓN.
DECIMO	60 MESES POSTERIORES A LA INSTALACIÓN.

RUTINAS QUE DEBERA DE REALIZAR EL PERSONAL OPERATIVO:

- Limpieza
- Revisión de Bloqueo de ruedas

FRECUENCIA DE REALIZACIÓN DE MANTENIMIENTOS A REALIZAR POR EL PERSONAL OPERATIVO:

PRIMER MANTENIMIENTO	6 MESES POSTERIORES A LA INSTALACIÓN.
SEGUNDO MANTENIMIENTO	12 MESES POSTERIORES A LA INSTALACIÓN.
TERCER	18 MESES POSTERIORES A LA INSTALACIÓN.
CUARTO	24 MESES POSTERIORES A LA INSTALACIÓN.
QUINTO	30 MESES POSTERIORES A LA INSTALACIÓN.
SEXTO	36 MESES POSTERIORES A LA INSTALACIÓN.
SEPTIMO	42 MESES POSTERIORES A LA INSTALACIÓN.
OCTAVO	48 MESES POSTERIORES A LA INSTALACIÓN.
NOVENO	54 MESES POSTERIORES A LA INSTALACIÓN.
DECIMO	60 MESES POSTERIORES A LA INSTALACIÓN.

RELACIÓN DE INSUMOS Y HERRAMIENTAS QUE DEBERA TENER EL PERSONAL OPERATIVO:

HERRAMIENTA BÁSICA PARA LA APERTURA DEL EQUIPO:
- Llaves tipo allen.
- Desarmadores tipo cruz, plano y estrella.
- Pinzas de punta.
- Brocha.
HERRAMIENTAS DE LIMPIEZA:
- Limpiador en espuma.
- Brochas de distintos calibres.
- Compresor de aire.

LAS RUTINAS DE MANTENIMIENTO SE REALIZARAN POR PERSONAL CALIFICADO CON LAS HERRAMIENTAS E INSUMOS ANTERIORMENTE DESCRITOS, CON UNA FRECUENCIA DE 6 MESES POSTERIORES A PARTIR DE LA INSTALACIÓN DE LOS MISMOS Y HASTA CULMINAR EL PERIODO DE GARANTÍA (60 MESES)

SIENDO LOS INGENIEROS DE MPC LOS ENCARGADOS DE DICHOS MANTENIMIENTOS:

TELEFONO. 018008387677

DISPONIBILIDAD

NO. DE TÉCNICOS

000065

9

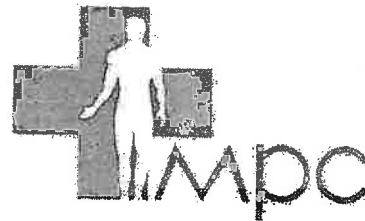
Enrique Jacob Num. 7 Col. San Andrés Atoto

Naucalpan de Juárez, México C.P. 53500

Tel. 5312 7730

www.manprec.com

MANTENIMIENTO PREVENTIVO y CORRECTIVO, S.A. de C.V.



4 (CUATRO)
NIVEL DE RESOLUCIÓN.
100%
BASE DE LOCALIZACIÓN
ESTADO DE MEXICO
TIEMPO APROXIMADO DE RESPUESTA
48 HORAS ZONA METROPOLITANA
72 HORAS RESTO DEL PAIS.
72 HORAS FUERA DE HORARIO DE OFICINA
LOCALIZACION DE REFACCIONES
ESTADO DE MEXICO
TIEMPO DE DESPACHO DESPUÉS DE HABER SIDO SOLICITADAS.
72 HORAS.

LAS FECHAS DE LOS MANTENIMIENTOS SERÁN CADA SEIS MESES A PARTIR DE LA PUESTA EN MARCHA DE LOS EQUIPOS.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO:

TODOS LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO NECESARIOS, INCLUIDAS LAS REFACCIONES NUEVAS Y ORIGINALES, DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL HOSPITAL.

ATENTAMENTE.


GRACIELA DEL SOCORRO GUZMAN RUIZ
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

000066

Enrique Jacob Num. 7 Col. San Andrés Atoto

Naucalpan de Juárez, México C.P. 53500

Tel. 5312 7730

www.manprec.com



MANTENIMIENTO PREVENTIVO y CORRECTIVO, S.A. de C.V.

CARTA REFREENTE AL PUNTO IV.2 INCISO D)

NAUCALPAN DE JUÁREZ ESTADO DE MÉXICO A 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2015

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO
PRESENTE.

EN TÉRMINOS DE LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL No. IA-019GYR040-N37-2015 ELECTRÓNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE: CARROS-CAMILLAS Y CAMAS CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS: 1) HOSPITAL GENERAL DE ZONA 185 CAMAS EN VILLA DE ALVAREZ, COLIMA; 2) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO. EL SUSCRITO GRACIELA DEL SOCORRO GUZMÁN RUIZ EN MI CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, S.A. DE C.V., MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE: QUE EN CASO DE QUE MI REPRESENTADA SEA BENEFICIADA EN EL FALLO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, CON LA PARTIDA 2, CARRO CAMILLA TIPO TRANSFER (LATERAL), SE LLEVARÁN A CABO LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y LOS SERVICIOS CORRECTIVOS NECESARIOS DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA A LOS EQUIPOS OFERTADOS CON REFACCIONES NUEVAS Y ORIGINALES DE LOS BIENES, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO:

PRUEBAS QUE SE REALIZAN EN REVISIONES

ACTIVIDADES GENERALES A REALIZAR EN LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS

EQUIPO: CARRO CAMILLA TIPO TRANSFER (LATERAL).
MARCA: HERLIS
MODELO: S/M.

"ACTIVIDADES Y FRECUENCIA DE EJECUCIÓN"

- REVISION DE FIJADO DE TORNILLERIA
- REVISAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE MOVIMIENTO
- REALIZAR UNA LIMPIEZA GENERAL DE LAS LLANTAS
- REALIZAR UNA LIMPIEZA Y DESINFECCION EXTERNA

RELACIÓN DE INSUMOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

HERRAMIENTA BÁSICA PARA MANTENIMIENTO DEL EQUIPO:

- Llaves tipo allen.
- Desarmadores tipo cruz, plano y estrella.
- Pinzas de punta.
- Brocha.

HERRAMIENTAS DE LIMPIEZA:

- Limpiador en espuma.
- Brochas de distintos calibres.

000067

9



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0694

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-N37-2015

ANEXO 3

**"GUÍA DE DISTRIBUCIÓN CON REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN
Y DOMICILIOS"**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

GUÍA DE DISTRIBUCIÓN, ENSAMBLE Y CAPACITACIÓN

1	16670	513.191.0050.01.01	CARRO CAMILLA PARA AMBULANCIA	3	4	7	60	Si requiere	No Req.									
2	16682	513.191.0803.01.01	CARRO CAMILLA TIPO TRANSFER (LATERAL)	6	8	14	60	Si requiere	No Req.									
3	20209	513.164.3399.00.01	CAMA CLÍNICA HOSPITALARIA MÚLTIPLES POSICIONES PARA PACIENTE PEDIÁTRICO	20	16	36	60	Si requiere	Fundamental									
4	20212	513.263.0086.00.01	CARRO CUNA CON BASINET DE ACRÍLICO	46	47	93	60	Si requiere	No Req.									
TOTAL				75	75	150												

F = FUNDAMENTAL

Capacitación sobre el funcionamiento general, aplica a bienes de baja complejidad tecnológica en los que solo se requiere explicación breve sobre las funciones del bien. Por su simplicidad en el manejo, el usuario no requiere gran adiestramiento.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

9



ANEXO NÚMERO 2 -- A (DOS - A)

GUÍA DE DISTRIBUCIÓN, ENSAMBLE Y CAPACITACIÓN (BIENES LEÓN)

(Aplicará sólo en caso de que se realice la entrega en las instalaciones del proveedor conforme lo señalado en el inciso a.2 del apartado II. de la presente convocatoria.)

1	16670	513.191.0050.01.01	CARRÓ CAMILLA PARA AMBULANCIA	4	Si requiere	No Req.	60	90%	15 días	10%
2	16662	513.191.0803.01.01	CARRÓ CAMILLA TIPO TRANSFER (LATERAL)	8	Si requiere	No Req.	60	90%	15 días	10%
3	20209	513.164.3399.00.01	CAMA CLÍNICA HOSPITALARIA MÚLTIPLES POSICIONES PARA PACIENTE PEDIÁTRICO	16	Si requiere	Fundamental	60	90%	15 días	10%
4	20212	513.263.0086.00.01	CARRÓ CUNA CON BASINET DE ACRILICO	47	Si requiere	No Req.	60	90%	15 días	10%
			TOTAL	75						

F = FUNDAMENTAL

Capacitación sobre el funcionamiento general, aplica a bienes de baja complejidad tecnológica en los que solo se requiere explicación breve sobre las funciones del bien.. Por su simplicidad en el manejo, el usuario no requiere gran adiestramiento.



ANEXO NÚMERO 3-A (TRES-A)

**DIRECTORIO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO
PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015.**

Delegación	Unidad Médica	Dirección de Unidad Médica	Servicio Público	Cargo	Correo Electrónico	Teléfono
Colima	Hospital General de Zona 165 camaras en Villa de Alvarez, Colima.	Av. Lapsiáztul No. 250 Fraccionamiento Haya C.P. 28983	Lic. Luis Enrique Mendoza Flores	Jefe de Servicios Administrativos de la Delegación.	enrique.mendoza@imss.gob.mx	01312 3130264
Guanajuato	Hospital General Regional 250 camaras en León, Guanajuato.	Bld. Jorge Vértiz Campero No. 1949 Fraccionamiento Rentería C.P. 37298	C.P. Miguel Enrique Vallejo Cortés	Jefe de Servicios Administrativos de la Delegación.	miguel.vallejo@imss.gob.mx	477 7174000 Ext 31132 y 477 7730980

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

9



CONVOCATORIA PARA LA
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS NACIONALES
No. IA-019GYR040-N37-2015



ANEXO NÚMERO 3-B (TRES-B)

**DIRECTORIO RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES
PARA EL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015.**

Delegación	Unidad Médica	Dirección de la Unidad Médica	Servidor Público	Cargo	Correo Electrónico	Teléfono
Colima	Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Alvarez, Colima.	Av. Lapidázzuli No. 250 Fraccionamiento Habitacional El Haya C.P. 28983	Ing. Rafael Hernández Anguiano	Jefe de Conservación de Unidad Zona 1	rafael.hernandezag@imss.gob.mx	01312 1361025
			Ing. Miguel Mier Sanchez	Coordinador Biomédico Delegacional	miguel.mier@imss.gob.mx	01312 3146691
Guajuato	Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato.	Bvd. Jorge Campero No. 1949 Fraccionamiento Miguel Rentería C.P. 37238	Ing. Mónica Pacheco Ríos	Coordinador Biomédico Delegacional	monica.pacheco@imss.gob.mx	477 7174000 Ext. 31177 y 31759
			Lic. Gonzalo Alejandro Regalado Mendoza	Administrador de la U.M.A. No. 55	Gonzalo.regaladom@imss.gob.mx	477 7721728